



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

PARRAL, 09 JUN 2020

DECRETO EXENTO Nº 2424

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
2. Decreto Supremo Nº 104 de 29 de Enero de 1977 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley Nº 16.282 sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes y sus modificaciones.
3. Decreto Nº 6 del 6 de Marzo de 2020 del Ministerio del Salud que modifica el Decreto Nº 4, que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV)
4. Decreto Supremo Nº 104 del 18 de Marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
5. Decreto Exento Nº 1457 de fecha 18 de Marzo de 2020 que establece Emergencia Comunal para Parral.
6. Resolución Nº 145 de fecha 20 de Mayo 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que autoriza la transferencia de recursos financieros del Fondo Solidario para apoyar a los municipios en gastos a incurrir por pandemia COVID-19, denominado "Aporte Extraordinario COVID-19".
7. Lo dispuesto en el Artículo Nº 8 letra C de la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 3 de su Reglamento.
8. En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
9. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, por disposición de Decreto Supremo Nº 104 del 18 de Marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno por un plazo de 90 días por brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.
2. **Que**, por esta situación, se ha declarado emergencia comunal mediante Decreto Exento Nº 1.457 de fecha 18 de Marzo de 2020.
3. **Que**, el Municipio, como corporación autónoma, en el ámbito de su territorio, le corresponde satisfacer las necesidades de la comunidad local, promoviendo y ejecutando acciones a través de la asistencia social, entre otros.
4. **Que**, el Municipio ha recibido recursos financieros desde el Ministerio del Interior y Seguridad Social destinados a ayudas sociales para las familias más vulnerables o afectadas por COVID-19 en la comuna de Parral.
5. **Que**, es necesaria la adquisición de 1500 sacos de Leña seca para apoyo a la comunidad por pandemia COVID-19, para ir en directa ayuda a casos vulnerables de la comuna de Parral, considerando que la pandemia ha afectado enormemente la economía del país y por ende a la comuna, afectando





República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

principalmente a las familias más vulnerables y el Municipio preocupado y con el fin evitar mayor propagación se implementa este beneficio, para que las familias permanezcan en sus casas y evitar posibles contagios.

6. **Que**, el artículo 8 letra C) de la Ley 19.886 y Artículo 10 número 3 de su Reglamento establecen la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.
7. **Que**, el proveedor **PAMELA DEL CARMEN SALVO CEA RUT** cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la adquisición de 1500 sacos de Leña seca para apoyo a la comunidad por pandemia COVID-19, de acuerdo a términos de referencia y cotizaciones adjuntas, al proveedor **PAMELA DEL CARMEN SALVO CEA RUT**, a través de orden de compra emitida por trato directo en el Portal Mercado Público, de acuerdo a lo establecido en el Artículos 10 N° 3, pago contra entrega de factura, por la suma total de **cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos \$5.355.000.- IVA incluido** (Treinta y seis millones novecientos siete mil quinientos pesos)
2. **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **114.05.11.001.004 "Aporte Extraordinario Covid-19"**.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/ARC/RRV/PCA/cmm.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Partes
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Control (digital)
- 4.- Finanzas
- 5.- Dideco (digital)

